

Buenos Aires, 22 de febrero de 1991

Sr. Director Nacional
de Relaciones del Trabajo
S./D.

Ref.: COMUNICAN ACUERDO SALARIAL -

SOLICITAN AUDIENCIA

CONVENIO COLECTIVO N° 298/75

De nuestra consideración:

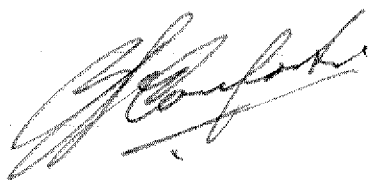
Angel Osvaldo Bacigalupo, en mi calidad de Secretario Gremial del Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), con domicilio en Riobamba 248 de Capital Federal y ambos en representación de la Asociación de Propietarios de Bienes y / Raíces, con domicilio en Av. de Mayo 878 también de la Capital Federal por el asunto de referencia al Sr. Director nos presentamos y decimos:

Que las partes signatarias del Convenio Colectivo N° 298/75, tras arduas negociaciones en que ambas pusieron / de manifiesto su buena voluntad para superar los inconvenientes que se oponían a un acuerdo en materia salarial aplicable al mes de diciembre han logrado culminar con éxito las tratativas, estableciéndose que las retribuciones que resultan de la planilla adjunta serán las aplicables a partir del 1° de diciembre de 1990 y hasta el 31 de diciembre / del mismo año.

Solicitamos que con urgencia se permita que ra

tifiquemos el presente acuerdo y se lo homologue sin más trámite.

Saludamos a Ud. muy atentamente.



ANSEL C. BACIGALUPO
SECRETARIO GEMIAL
SUTERH

37 38

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE DICIEMBRE DE 1990

FUNCIONES	1RA.CATEG	2DA.CATEG	3RA.CATEG	4TA.CATEG
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	11748.800	1675.900	1603.000	1457.300
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	12011.400	1927.600	1843.800	1675.900
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	11748.800	1675.900	1603.000	1457.300
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	11902.600	1823.300	1744.100	1585.500
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	962.200	922.100	882.000	801.800
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	11748.800	1675.900	1603.000	1457.300
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	11902.600	1823.300	1744.100	1585.500
MAYORDOMO CON VIVIENDA	11977.200	1894.900	1812.500	1647.700
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	12238.200	2145.000	2051.700	1865.200
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	11748.800	1675.900	1603.000	1457.300
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	12011.400	1927.600	1843.800	1675.900
ENCARGADO GUARDACOCHE C/VIVIENDA	11747.400	1747.400	1747.400	1747.400
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	11965.000	1965.000	1965.000	1965.000
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	11965.000	1965.000	1965.000	1965.000
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	874.400	874.400	874.400	874.400
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	981.800	981.800	981.800	981.800
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV.S/HORARIO	771.900	771.900	771.900	771.900
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV.S/HORARIO	904.100	904.100	904.100	904.100
AYUDANTE TEMPORARIO	11791.400	1791.400	1791.400	1791.400
				=A=
PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA				85.700
SUPLENTE CON HORARIO- POR DIA				85.700
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO				57.600
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO				24.700
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA				5.300
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.				8.900
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES				110.800
PLUS JARDIN				72.400
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA				72.400
VALOR VIVIENDA				5.900

ANGEL C. A. J. BACIGALUPO
S. U. T. E. R. H.

38

Buenos Aires, 22 de febrero de 1991

Sr. Director Nacional
de Relaciones del Trabajo
S./D.

Ref.: COMUNICAN ACUERDO SALARIAL -

SOLICITAN AUDIENCIA

CONVENIO COLECTIVO N° 298/75

De nuestra consideración:

Angel Osvaldo Bacigalupo, en mi calidad de Secretario Gemial del Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), con domicilio en Riobamba 248 de Capital Federal y ambos en representación de la Asociación de Propietarios de Bienes y Raíces, con domicilio en Av. de Mayo 878 también de la Capital Federal por el asunto de referencia al Sr. Director nos presentamos y decimos:

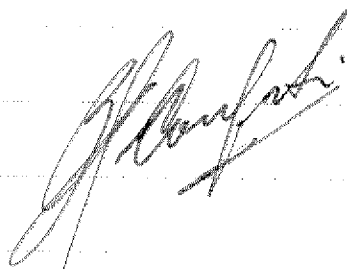
Que las partes signatarias del Convenio Colectivo N° 298/75, tras arduas negociaciones en que ambas pusieron de manifiesto su buena voluntad para superar los inconvenientes que se oponían a un acuerdo en materia salarial aplicable al mes de enero han logrado culminar con éxito las tratativas, estableciéndose que las retribuciones que resultan de la planilla adjunta serán las aplicables a partir del 1° de enero de 1991 y hasta el 31 de enero del mismo año.

Solicitamos que con urgencia se permita que ra

tifiquemos el presente acuerdo y se lo homologue sin más trámite.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

ANGEL OSVALDO BACIGALUPO
SECRETARIO GREMIAL
S. U. T. E. P. M. E.



58

ESCALAS SALARIALES - RISE A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DE 1971

FUNCIONES	1RO. CATEG.	2DA. CATEG.	3RA. CATEG.	4TA. CATEG.
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	1871.200	1793.200	1715.200	1557.300
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	2151.800	2062.200	1972.500	1793.200
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	1871.200	1793.200	1715.200	1557.300
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	2035.800	1951.000	1866.200	1676.500
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	1029.500	986.600	943.700	857.900
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	1871.200	1793.200	1715.200	1557.300
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	2035.800	1951.000	1866.200	1676.500
MAYORDOMO CON VIVIENDA	2115.400	2027.500	1939.300	1763.000
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	2395.000	2295.200	2195.400	1995.800
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	1871.200	1793.200	1715.200	1557.300
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	2151.800	2062.200	1972.500	1793.200
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	1869.700	1869.700	1869.700	1869.700
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	2102.600	2102.600	2102.600	2102.600
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	2102.600	2102.600	2102.600	2102.600
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	935.600	935.600	935.600	935.600
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	1050.500	1050.500	1050.500	1050.500
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV.S/HORARIO	925.900	825.900	825.900	825.900
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV.S/HORARIO	967.400	967.400	967.400	967.400
AYUDANTE TEMPORARIO	1716.800	1716.800	1716.800	1716.800

	=A=
PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA	91.700
SUPLENTE CON HORARIO- POR DIA	91.700
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO	61.600
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO	26.400
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA	5.700
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A REUNIONES, ETC.	9.500
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES	118.600
PLUS JARDIN	77.500
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA	77.500
PLUS VIVIENDA	6.300

ANGEL OSVALDO BACIGALUPO
SECRETARIO GEMIAL
S. U. T. R. M.

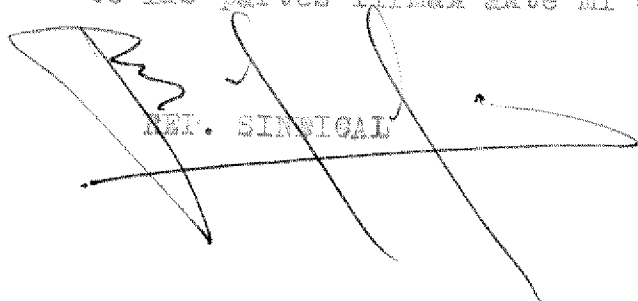
EXPEDIENTE N° 866.971/89.-

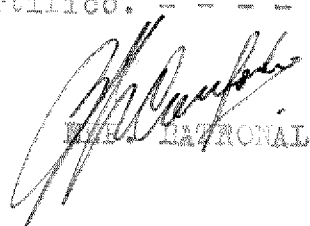
BUENOS AIRES, 1 de Marzo de 1991.-

---Siendo las 14,00 hs., comparecen ante esta Secret-aria del Dto. 2 de Relaciones Laborales-DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Sr. ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en representación del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, por una parte; por la otra lo hace el Sr. BENITO FERNANDO CONFORTI en representación de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE BIENES RAICERS. - - - - -

---Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes comparecientes, éstas manifiestan: que de común acuerdo vienen por este acto a hacer entrega del acuerdo celebrado entre las partes en forma directa y que da cuenta de los obrantes en cuatro fojas de las escalas salariales para los meses de Diciembre/90 y Enero 1991, las que pasan a formar parte integrante e indivisible de estas actuaciones. - - - - -
Dichas escalas para la actividad comprendida en la C.C.T. N° 298/75, las que ratifican en un todo las partes. Solicitando asimismo la correspondiente homologación. - - - - -

---Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de las presentes las partes firman ante mí que certifico. - - - - -


SR. SINDICAL


SR. PATRONAL

p/2 
Raul Osvaldo Fernandez
Dpto. Relaciones
Laborales N° 2